

## ALCALDÍA DE CARACAS

SUPERINTENDENCIA MUNICIPAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN**¡ATENCIÓN!**AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO  
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**¡INGRESA A****CARACAS.SIGAT.NET!**

¡Y CUMPLE CON TU OBLIGACIÓN TRIBUTARIA!

**1 Más seguridad en una sola plataforma**

- Ingresar en **caracas.sigat.net** y hacer clic en soy contribuyente, y en la siguiente ventana ingresar con tus datos de usuario.
- En la opción **¿Olvidó su contraseña?** podrá asignar una nueva contraseña para el uso exclusivo de la plataforma SIGAT.

**2 Revisa la activación del Módulo de Retenciones**

- En la sección **Obligaciones Tributarias**, verifique que tenga activo el **módulo de retenciones**.
- De ser Agente de Retención y no tenerlo activo, comuníquese a través de whatsapp con **Atención al Contribuyente**

**3 Realiza tu enteramiento dentro de los primeros ocho (8) días continuos del mes.**

- En **"Acciones"**, seleccione **"Enterar"** y seguidamente escoja el Tipo de Enteramiento, y el periodo.
- Suba el archivo en Excel **"Formato de Enteramiento"** debidamente completado con la información de los pagos realizados a los contribuyentes retenidos.
- Si al momento de subir el archivo aparece el mensaje **"El archivo no pudo ser procesado, haga clic aquí para descargar el detalle"** proceda a verificar el o los errores para subsanarlo y proceder a cargar el archivo nuevamente.
- Seguidamente se visualizará la planilla de enteramiento en la pantalla, haz clic en **"Procesar"** si estás conforme con la información.

**4 Pagos integrados con conciliación inmediata**

- Efectué su pago mediante pago móvil o realicé una transferencia con conciliación automática a la cuenta bancaria recaudadora y al notificarlo tu pago será acreditado de forma inmediata
- Podrás descargar tu Planilla de Enteramiento de Retenciones con el sello Pagado, el cual tiene un código QR para validaciones posteriores por parte de cualquier funcionario.

**¡IMPORTANTE!**

Puedes descargar previamente el **"Formato de Enteramiento"** para que vayas completando la información previo a la obligación de enterar.

No Retener o No Enterar las cantidades debidas es un supuesto de sanción previsto en el artículo 106 de la Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar y de su Clasificador de Actividades Económicas, del 16 de noviembre de 2023, publicado en Gaceta Municipal Nro 5.001-B

En caso de requerir soporte o mayor información respecto al uso del sistema, puedes contactarnos a través de atención al cliente:

Centro de Atención

 **Whatsapp: (0424) 163.8272**